ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ESTUDIO PREVIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026

Tabla 1. Identificación del proceso

CAMPO	CONTENIDO
Entidad territorial	MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)
NIT	891.480.027-1
Categoría	Sexta
Dependencia solicitante	Secretaría de Planeación
Ordenador del gasto	JUAN CARLOS BOTERO BARÓN, Alcalde Municipal
Tipo de documento	Estudio previo
Objeto	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA EL AÑO 2026.
Modalidad de selección	Contratación directa, causal de convenios y contratos interadministrativos (literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011)
Valor total del convenio	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($130.585.000)
Aporte del Municipio	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.585.000)
Aporte de CHEC	NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000), en especie
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027)
CDP No.	731, vigencia fiscal 2026
Código UNSPSC	72151500 (Servicios de sistemas eléctricos)
Fecha de elaboración	06/11/2026
Fundamentación normativa	Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993; artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; Decreto 055 de 2023 (Manual de Contratación)
Metodología	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector V.3 y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de la ANCP-CCE

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER 4
1.1. Diagnóstico 4
1.2. Fundamento jurídico de la necesidad 4
1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 5
1.4. Alternativas evaluadas y solución adoptada 5
1.5. Coherencia con la Circular Externa No. 10 de 2026 del DAPRE 6
1.6. Restricciones de la Ley de Garantías Electorales 7
2. OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC 7
2.1. Objeto 7
2.2. Clasificación UNSPSC 7
2.3. Alcance 7
2.4. Obligaciones específicas de CHEC 8
2.5. Obligaciones generales de CHEC 10
2.6. Obligaciones del Municipio 11
2.7. Plazo de ejecución 12
2.8. Lugar de ejecución 12
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 12
4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 13
5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS 13
6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO 14
6.1. Fundamento 14
6.2. Referentes de valor 14
7. RESPALDO PRESUPUESTAL 15
8. FORMA DE DESEMBOLSO 15
9. REQUISITOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA 16
10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTORA 17
11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA 17
12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 17
13. CRONOGRAMA 17
14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 18

15. LIMITACIÓN A MIPYME 18
16. ANÁLISIS DEL RIESGO 19
17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 26
17.1. Supervisión 26
17.2. Compromisos anticorrupción y consulta de listas 26
17.3. Accesibilidad y condición especial de ejecución 26
18. MODALIDAD DE SELECCIÓN 26
19. TIPO DE CONTRATO 27
20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS 27
21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL 27

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. Diagnóstico

La temporada decembrina es, en el Municipio de La Virginia, un periodo de encuentro familiar y comunitario en el espacio público, en particular en el parque principal y en los espacios aledaños al centro urbano, donde confluyen los habitantes de la zona urbana y rural, los visitantes de los municipios vecinos y la actividad del comercio local. El Municipio atiende de manera recurrente la iluminación navideña de esos espacios mediante convenios interadministrativos: con la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P. en las vigencias 2021, 2022, 2024 y 2025, y con CHEC en la vigencia 2025 (CONVENIO-INTER-006-2026, firmado el 5 de noviembre de 2025, por $134.000.000), con figuras de propiedad de CHEC instaladas en el parque principal.

El Municipio no cuenta con figuras, estructuras ni personal técnico propios que le permitan montar, energizar, mantener y desmontar un alumbrado navideño con condiciones de seguridad eléctrica, y la adquisición de esos elementos supondría una inversión en bienes de uso estacional, con costos de almacenamiento, mantenimiento y reposición que no se justifican frente a la alternativa de cooperación con la empresa prestadora del servicio de energía, que los posee y los reutiliza cada año.

Para la vigencia 2026, CHEC ofreció a las alcaldías de su área de influencia en Caldas y Risaralda la estrategia «Alumbrados Navideños CHEC 2026», que se ejecuta mediante convenios interadministrativos con paquetes tipo y una participación del setenta por ciento (70 %) a cargo de CHEC y del treinta por ciento (30 %) a cargo de la alcaldía. Con base en esa estrategia, CHEC presentó al Municipio la propuesta «Alumbrados Navideños CHEC 2026, La Virginia», propuesta tipo paquete 3, por un costo de $130.000.000 (CHEC $91.000.000 y alcaldía $39.000.000), para el parque principal, parque clase 1 con un área de 3.060 m², con la instalación de entre cien (100) y ciento veinte (120) figuras en los siguientes componentes: pesebre como escena principal; árbol volumétrico en mini LED de gran formato; túneles en senderos y pasillos; iluminación del letrero del municipio con manguera LED; figuras navideñas volumétricas de impacto; figuras navideñas complementarias; y decoración de elementos arbóreos. La propuesta incluye diseño, fabricación, transporte, montaje y desmontaje, mantenimiento, reparación, consumo de energía y acompañamiento permanente.

1.2. Fundamento jurídico de la necesidad

El artículo 2 de la Constitución Política fija como fines esenciales del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general; el artículo 70 impone al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades; el artículo

311 asigna al municipio la tarea de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios la promoción del desarrollo de su territorio y del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas a asociarse para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo Municipal

El convenio se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 a 2027 «Unidos Podemos», Pilar 1 «Unidos por la Equidad, La Virginia con Sostenibilidad Social», Programa P1.15 «La cultura nos une» (promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, código 3301), producto P1.15.10 «Realización y participación en eventos de promoción del arte y la cultura», indicador de producto 330105300 «Eventos de promoción de actividades culturales realizados», con meta de veintiocho (28) en el cuatrienio. El programa tiene por objetivo desarrollar acciones, programas y proyectos para avanzar en la construcción de la identidad cultural del Municipio, y entre sus líneas contempla el fortalecimiento de las fiestas tradicionales y expresiones religiosas. El alumbrado navideño en el espacio público es una expresión de la tradición decembrina de la comunidad, de acceso libre y gratuito, que contribuye al indicador de resultado «Población con acceso a los bienes y servicios culturales». De manera complementaria, el objeto guarda relación con el Programa 2.8 «Unidos por un servicio de alumbrado público moderno y eficiente» (código 2102) del Pilar 2 «Unidos por la Competitividad, La Virginia Territorio de Oportunidades», en cuanto el parágrafo del artículo 287 del Acuerdo 018 de 2025 autoriza la destinación del impuesto de alumbrado público para cubrir los costos de la actividad de iluminación ornamental y navideña en los espacios públicos.

La necesidad se incorpora al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, adoptado por la Resolución 002 de 2026.

1.4. Alternativas evaluadas y solución adoptada

Tabla 2. Alternativas para atender la necesidad

ALTERNATIVA	VENTAJAS	LIMITACIONES	DECISIÓN
Contratación de un proveedor privado de figuras y montaje mediante proceso competitivo	Pluralidad de oferentes	El Municipio asume el 100 % del costo, la energía y la vigilancia técnica de las conexiones; mayor tiempo de proceso frente a la temporada	Descartada
Convenio con la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P.	Entidad local con experiencia en la operación de arreglos del Municipio	Requiere figuras de propiedad del Municipio o su adquisición; sin cofinanciación del costo del alumbrado	Descartada

ALTERNATIVA	VENTAJAS	LIMITACIONES	DECISIÓN
Convenio interadministrativo con CHEC, propuesta tipo paquete 3 para La Virginia	Cofinanciación del 69,69 % en especie; figuras, energía, montaje, mantenimiento y desmontaje a cargo de CHEC; experiencia regional y en el Municipio	Horario de encendido restringido por el fenómeno de El Niño; vigilancia a cargo del Municipio	Adoptada

La solución adoptada es la celebración de un convenio interadministrativo con CHEC, que optimiza el uso de los recursos públicos porque el Municipio aporta en dinero el 30,31 % del valor total y CHEC el 69,69 % restante en especie, con elementos que permanecen en su propiedad y se reutilizan.

1.5. Coherencia con la Circular Externa No. 10 de 2026 del DAPRE

La Circular Externa No. 10 de 2026 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunica lineamientos de orientación administrativa para promover la austeridad y el uso responsable de los recursos públicos en las celebraciones navideñas y actividades de cierre de año de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional. Su numeral III precisa que su contenido no crea por sí mismo nuevas prohibiciones legales, no sustituye las competencias de las autoridades de las entidades destinatarias ni modifica las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o contractuales aplicables a cada una de ellas, y que su aplicación se efectúa con observancia de las competencias, la autonomía y los regímenes jurídicos correspondientes.

El convenio se ajusta a ese marco por las siguientes razones:

(i) Ámbito subjetivo. El Municipio de La Virginia es una entidad territorial que goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley (artículos 1, 287 y 311 de la Constitución Política), no hace parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y no es destinatario de la circular.

(ii) Naturaleza del objeto. El convenio no financia celebraciones institucionales, agasajos, recepciones, banquetes ni actividades de cierre de año de servidores públicos; provee iluminación ornamental en el espacio público para el disfrute libre y gratuito de toda la comunidad, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024 a 2027 «Unidos Podemos».

(iii) Exclusión de gastos suntuarios. El convenio no comprende alimentación, bebidas, espectáculos, contratación de artistas, alquiler de espacios, souvenirs ni logística de eventos; la propuesta de CHEC excluye de manera expresa el evento de encendido y las activaciones culturales asociadas.

(iv) Racionalidad del gasto. CHEC asume el 69,69 % del valor total del convenio en especie, con figuras y estructuras de su propiedad que se reutilizan en vigencias sucesivas, tecnología LED y un horario de encendido restringido por razones de eficiencia energética; el aporte municipal se reduce frente al convenio de 2025 y se ampara en disponibilidad presupuestal expedida conforme al Estatuto Orgánico de Presupuesto.

(v) Ausencia de prohibición legal. Ninguna disposición legal vigente prohíbe a las entidades territoriales celebrar convenios interadministrativos para la iluminación navideña del espacio público; por el contrario, el parágrafo del artículo 287 del Acuerdo 018 de 2025 reconoce esa actividad como destinación autorizada del impuesto de alumbrado público.

En consecuencia, la celebración del convenio no contraviene la Circular Externa No. 10 de 2026 ni norma alguna de austeridad del gasto público, y materializa el criterio de uso responsable de los recursos públicos que esta promueve.

1.6. Restricciones de la Ley de Garantías Electorales

El parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prohíbe a los alcaldes celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones. Los comicios de Congreso y Presidencia de la República de 2026 concluyeron en el primer semestre de la vigencia y las próximas elecciones de autoridades territoriales están previstas para octubre de 2027, de modo que a la fecha de celebración del convenio no rige la restricción.

2. OBJETO, ALCANCE, OBLIGACIONES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA EL AÑO 2026.

2.2. Clasificación UNSPSC

Tabla 3. Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	7215	721515	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

2.3. Alcance

El alcance comprende el diseño, la fabricación, el transporte, el aporte, la instalación, la energización, la operación, el mantenimiento, la reparación y el desmontaje del alumbrado

navideño de la propuesta «Alumbrados Navideños CHEC 2026, La Virginia», propuesta tipo paquete 3 en el parque principal del Municipio, parque clase 1 con un área de 3.060 m², con entre cien (100) y ciento veinte (120) figuras, y el acompañamiento permanente de CHEC, con encendido entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026 y operación continua hasta el lunes 11 de enero de 2027, inclusive. El alcance no comprende el evento de encendido, las activaciones culturales asociadas, el servicio de vigilancia ni figuras adicionales a las del paquete.

2.4. Obligaciones específicas de CHEC

1. Aportar en especie los bienes y servicios de la propuesta tipo paquete 3 para La Virginia por valor de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000), en las condiciones descritas en la propuesta presentada al Municipio.
2. Actuar como entidad ejecutora del convenio.
3. Poner a disposición del convenio los elementos que conforman el alumbrado navideño, de su propiedad: figuras navideñas, estructuras metálicas que soportan el alumbrado, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra.
4. Instalar en el parque principal, parque clase 1 de 3.060 m², entre cien (100) y ciento veinte (120) figuras distribuidas en los siguientes componentes: pesebre como escena principal; árbol volumétrico en mini LED de gran formato; túneles en senderos y pasillos; iluminación del letrero del municipio con manguera LED; figuras navideñas volumétricas de impacto; figuras navideñas complementarias; y decoración de elementos arbóreos; la cantidad, los tipos y la ubicación definitivos se consignan en el acta de recibo a conformidad, con base en la visita técnica.
5. Realizar la visita técnica al parque principal y concertar con el supervisor, antes del montaje, la distribución de las figuras y los sitios de instalación.
6. Asumir el diseño, la fabricación, el transporte, el montaje y desmontaje, el mantenimiento y la reparación de los elementos del alumbrado, con los equipos, herramientas y personal técnico requeridos.
7. Realizar las conexiones y las pruebas de funcionamiento de los elementos antes del encendido, con observancia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, y señalizar las zonas de trabajo durante el montaje y el desmontaje.
8. Suministrar la energía para el funcionamiento exclusivo del alumbrado de la propuesta.
9. Acordar con el Municipio la fecha de encendido entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026 y mantener el alumbrado en operación hasta el lunes 11 de enero de 2027, inclusive.

10. Definir el horario de encendido restringido por las condiciones del fenómeno de El Niño y comunicar al supervisor el horario adoptado y sus ajustes.
11. Asumir las reparaciones de los elementos que se instalen y atender los daños o hurtos reportados dentro de los tres (3) días siguientes al reporte efectuado por los canales de CHEC.
12. Garantizar el adecuado manejo de los elementos que conforman el alumbrado navideño.
13. Desmontar y retirar las figuras y demás elementos instalados una vez concluido el periodo de operación, y restituir el parque principal en las condiciones en que fue recibido.
14. Brindar acompañamiento permanente al Municipio por intermedio del encargado de la oficina de atención al cliente de CHEC en La Virginia, quien coordina los asuntos administrativos, logísticos y técnicos del convenio.
15. Invertir los recursos aportados por el Municipio exclusivamente en la ejecución del convenio, conforme a las normas legales que le sean aplicables y a la propuesta presentada.
16. Suscribir los contratos a que haya lugar para la ejecución del objeto, con aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y con sujeción al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
17. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional, técnico y logístico que requiera la ejecución, sin que se genere vínculo alguno con el Municipio.
18. Ubicar las estructuras, el cableado y los elementos sin obstruir la circulación peatonal ni las rutas accesibles del espacio público, en aplicación del Decreto 0287 de 2026.
19. Dar prioridad, en las vinculaciones de personal o subcontrataciones que efectúe para la ejecución del convenio, a personas con discapacidad o a proveedores que las vinculen, como condición especial de ejecución del Decreto 0287 de 2026, y reportar su cumplimiento en el informe final.
20. Presentar al supervisor un informe final que contenga los aspectos financieros, administrativos, técnicos y logísticos de la ejecución, con registro fotográfico, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al desmontaje.
21. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales mediante certificación del revisor fiscal con vigencia no superior a treinta (30) días (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
22. Solicitar oportunamente las modificaciones que se consideren necesarias para la ejecución del convenio.

2.5. Obligaciones generales de CHEC

1. Cumplir el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa, en las condiciones de calidad, oportunidad y seguridad pactadas.
2. Atender los requerimientos e instrucciones que formule el supervisor en ejercicio de sus funciones.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho, e informar de inmediato a las autoridades competentes (artículo 5, numeral 5, de la Ley 80 de 1993).
5. Informar de inmediato a la otra parte cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
6. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo del Decreto 1072 de 2015 respecto del personal que destine a la ejecución.
7. Cumplir las normas ambientales aplicables y gestionar de forma adecuada los residuos de los elementos que se deterioren durante la ejecución.
8. Proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del convenio, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
9. Mantener indemne a la otra parte frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de sus contratistas y dependientes.
10. Responder por los daños que con ocasión de la ejecución cause a terceros o a bienes públicos.
11. Cumplir los compromisos anticorrupción y de integridad pactados en el convenio, conforme al Decreto 0997 de 2026.
12. Informar la inclusión de la entidad, sus administradores o su personal en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude o corrupción.
13. Informar los cambios en su representación legal, domicilio o datos de notificación.
14. Mantener vigente la información de la cuenta bancaria destinataria del desembolso.
15. Suministrar la información que se requiera para la publicación del convenio y de su ejecución en el SECOP II.
16. Concurrir a la liquidación del convenio dentro del término legal.

2.6. Obligaciones del Municipio

1. Desembolsar a CHEC el aporte en dinero de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.585.000) dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, dentro de la vigencia fiscal 2026, previo el trámite ante la Secretaría de Hacienda y con aplicación de los descuentos tributarios de ley, en la cuenta bancaria certificada por CHEC.
2. Expedir el registro presupuestal del compromiso con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 731.
3. Gestionar las autorizaciones para la instalación del alumbrado en los sitios aprobados y mantenerlas vigentes durante la ejecución.
4. Recibir a conformidad, mediante acta, las figuras y elementos dispuestos por CHEC, y restituirlos en el mismo estado al término de la exhibición.
5. Impedir que los elementos instalados sean movidos o trasladados a otro sitio durante la ejecución del convenio.
6. Vigilar las figuras y demás elementos instalados en los sitios definidos, con el apoyo de la Policía Nacional, garantizando su cuidado y conservación durante el periodo de exposición.
7. Abstenerse de utilizar las conexiones de energía del alumbrado para otras figuras, alumbrados o fines distintos, y legalizar ante CHEC la energía que consuma para fines diferentes.
8. Reportar de inmediato a CHEC, por sus canales de atención, los daños o hurtos que se presenten.
9. Designar al supervisor del convenio y brindar el apoyo y acompañamiento necesarios para su ejecución.
10. Publicar el convenio y los documentos de su ejecución en el SECOP II en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
11. Concurrir a la liquidación del convenio dentro del término legal.

Nota 1. La propuesta «Alumbrados Navideños CHEC 2026, La Virginia», propuesta tipo paquete 3, presentada por CHEC, hace parte integral del convenio.

Nota 2. Por tratarse de un convenio interadministrativo, se prescinde de las cláusulas excepcionales (parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993) y de las multas y cláusula penal; el incumplimiento de las obligaciones se resuelve conforme a las reglas del convenio y a la ley.

2.7. Plazo de ejecución

El plazo del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintisiete (2027). El plazo comprende el montaje previo al encendido, el periodo de operación hasta el 11 de enero de 2027, el desmontaje, la presentación del informe final y la verificación del supervisor. El desembolso del aporte municipal se efectúa en su totalidad dentro de la vigencia fiscal 2026, por lo que la extensión del plazo a 2027 no compromete apropiaciones de vigencias futuras.

2.8. Lugar de ejecución

Parque principal de la zona urbana del Municipio de La Virginia (Risaralda), parque clase 1 con un área de 3.060 m², en los sitios que se fijen en el acta de inicio, con la autorización de uso del espacio público a cargo del Municipio.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Tabla 4. Ficha técnica del alumbrado navideño

ASPECTO	CONDICIÓN
Propuesta	Propuesta tipo paquete 3 para La Virginia, estrategia «Alumbrados Navideños CHEC 2026»
Espacio intervenido	Parque principal, parque clase 1 con un área de 3.060 m²
Cantidad de figuras	Entre cien (100) y ciento veinte (120) figuras; la cantidad, los tipos y la ubicación definitivos se consignan en el acta de recibo a conformidad, con base en la visita técnica de CHEC
Componentes	Pesebre como escena principal; árbol volumétrico en mini LED de gran formato; túneles en senderos y pasillos; iluminación del letrero del municipio con manguera LED; figuras navideñas volumétricas de impacto; figuras navideñas complementarias; decoración de elementos arbóreos
Elementos aportados por CHEC	Figuras navideñas, estructuras metálicas que soportan el alumbrado, luces, reflectores, strober, mangueras LED y postes de fibra, de propiedad de CHEC
Servicios a cargo de CHEC	Diseño, fabricación, transporte, montaje y desmontaje, conexión y pruebas de funcionamiento, mantenimiento, reparación, consumo de energía, atención de daños y acompañamiento permanente
Lugar de instalación	Parque principal de la zona urbana del Municipio de La Virginia, en los sitios que se fijen en el acta de inicio, con la autorización de uso del espacio público a cargo del Municipio
Fecha de encendido	La que acuerden CHEC y el Municipio entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026
Periodo de operación	Desde la fecha de encendido hasta el lunes 11 de enero de 2027, inclusive
Horario de encendido	Restringido, definido y ajustable por CHEC con criterios técnicos, operativos, de seguridad y de eficiencia energética, por las condiciones del fenómeno de El Niño
Energía	Suministrada por CHEC para uso exclusivo del alumbrado de la propuesta; prohibido su uso para otras figuras o fines
Norma técnica	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente en montaje, conexiones y protecciones
Atención de daños	Reporte inmediato por los canales de CHEC (línea de atención y oficina de atención al cliente en el Municipio); análisis y atención dentro de los tres (3) días siguientes al reporte
Accesibilidad	Ubicación de estructuras y cableado sin obstrucción de la circulación peatonal ni de las rutas accesibles del parque (Decreto 0287 de 2026)
Exclusiones de la propuesta	Evento de encendido y activaciones culturales asociadas; servicio de vigilancia; figuras adicionales a las del paquete
Recibo y devolución	Recibo a conformidad por el Municipio mediante acta y devolución de las figuras en el mismo estado al término de la exhibición

Fuente: Propuesta «Alumbrados Navideños CHEC 2026, La Virginia», propuesta tipo paquete 3; presentación general de la estrategia y minuta remitida por CHEC.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Tabla 5. Valor del convenio y aportes de las partes

APORTANTE	NATURALEZA	COMPONENTE	VALOR	PARTICIPACIÓN
Municipio de La Virginia	Dinero	Cofinanciación de la propuesta tipo paquete 3 y Tasa Pro Deporte y Recreación ($39.000.000 × 1,015)	$39.585.000	30,31 %
CHEC S.A. E.S.P. BIC	Especie	Entre 100 y 120 figuras, estructuras y elementos de su propiedad; diseño, fabricación, transporte, montaje y desmontaje, mantenimiento, reparación, energía y acompañamiento permanente	$91.000.000	69,69 %
TOTAL			**$130.585.000**	**100,00 %**

El valor total del convenio es de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($130.585.000), del cual el Municipio aporta en dinero TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.585.000) y CHEC aporta en especie NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

El aporte en dinero del Municipio se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 731 de la vigencia fiscal 2026. Sobre el desembolso se aplican las cargas tributarias que resultan del Acuerdo 018 de 2025:

Tabla 6. Cargas tributarias sobre el aporte municipal

CONCEPTO	FUNDAMENTO	TARIFA	APLICACIÓN AL CONVENIO	VALOR
Tasa Pro Deporte y Recreación	Ley 2023 de 2020; Acuerdo 018 de 2025, artículos 380 a 387	1,5 %	Se causa: el hecho generador comprende la suscripción de contratos y convenios con el Municipio; se recauda por retención sobre el desembolso	$593.775
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Ley 1276 de 2009; Acuerdo 018 de 2025, artículos 368 y 369	4 %	No se causa: el hecho generador se limita a contratos de suministro, prestación de servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios y aseguramiento (artículo 360, parágrafo)	$0
Estampilla Pro Cultura	Ley 397 de 1997; Acuerdo 018 de 2025, artículos 372 y 373	1 %	No se causa, por la misma delimitación del hecho generador	$0
Estampilla Pro Justicia Familiar	Ley 2126 de 2021; Acuerdo 018 de 2025, artículos 378 y 379	2 %	No se causa: el hecho generador recae sobre contratos y sus adiciones; el convenio de cooperación con aportes no es un contrato con contraprestación	$0

CONCEPTO	FUNDAMENTO	TARIFA	APLICACIÓN AL CONVENIO	VALOR
Contribución especial de seguridad	Ley 418 de 1997; Acuerdo 018 de 2025, artículo 341	5 %	No se causa: recae sobre contratos de obra pública y concesiones	$0
Retención en la fuente a título de renta	Estatuto Tributario Nacional	No aplica	CHEC es autorretenedor (responsabilidad 15 de su RUT)	$0
Impuesto sobre las ventas (IVA)	Estatuto Tributario Nacional, artículo 420	No aplica	Los aportes del convenio de cooperación no constituyen el precio de una venta ni de un servicio prestado al Municipio	$0
Retención de industria y comercio	Acuerdo 018 de 2025	Según actividad	La Secretaría de Hacienda aplica el régimen de retención del Acuerdo 018 de 2025 conforme a la calidad tributaria de CHEC al momento del desembolso	Según liquidación

El desembolso de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.585.000) soporta la retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($593.775), con un giro neto a CHEC de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($38.991.225).

Nota 1. Si durante la ejecución se presentan modificaciones normativas que alteren las cargas tributarias del aporte, las partes ajustarán el convenio para preservar el equilibrio de los aportes pactados (artículo 27 de la Ley 80 de 1993).

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

6.1. Fundamento

El valor total del convenio corresponde a la tarifa institucional uniforme del paquete 3 de la estrategia de CHEC, ratificada en la propuesta para La Virginia ($130.000.000, distribuidos en $91.000.000 a cargo de CHEC y $39.000.000 a cargo de la alcaldía), con el aporte municipal incrementado en el 1,5 % de la Tasa Pro Deporte y Recreación que se causa sobre el desembolso. El análisis del sector contrastó ese valor con los convenios del mismo paquete celebrados por CHEC y con veintidós (22) referentes del Eje Cafetero registrados en el SECOP II.

6.2. Referentes de valor

Tabla 7. Referentes del valor del convenio

REFERENTE	VIGENCIA	VALOR	RELACIÓN CON EL CONVENIO 2026
Propuesta tipo paquete 3 para La Virginia, CHEC 2026	2026	$130.000.000	Base tarifaria; diferencia de $585.000 por la Tasa Pro Deporte
Victoria (Caldas), DA-300-CI-007-2026, con CHEC	2026	$130.000.000	Valor del convenio 0,45 % superior

REFERENTE	VIGENCIA	VALOR	RELACIÓN CON EL CONVENIO 2026
Marmato (Caldas), CONVENIO 001-2026, con CHEC	2026	$132.184.000	Valor del convenio 1,21 % inferior
La Virginia, CONVENIO-INTER-006-2026, con CHEC	2025	$134.000.000 ($140.834.000 indexado)	Valor del convenio 7,28 % inferior al valor indexado
Mediana de la muestra regional depurada (19 referentes)	2024 a 2026	$115.610.000	Valor del convenio dentro del rango intercuartílico
Media podada al 10 % de la muestra regional depurada	2024 a 2026	$184.961.566	Valor del convenio 29,40 % inferior

Fuente: análisis del sector del proceso, con datos abiertos del SECOP II consultados el 06/11/2026 e indexación con el IPC del DANE.

El valor es razonable y se encuentra soportado en el mercado público regional.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Tabla 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP No.	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER	VIGENCIA
731	$39.585.000]	$39.585.000	2026

8. FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio desembolsará su aporte en un único pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y, en todo caso, dentro de la vigencia fiscal 2026, mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 0550086000161561 del Banco Davivienda, a nombre de CHEC S.A. E.S.P. (NIT 890.800.128-6), previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Perfeccionamiento del convenio, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

b) Presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente por parte de CHEC.

c) Certificación del revisor fiscal de CHEC sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, con vigencia no superior a treinta (30) días.

d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

e) Aplicación de los descuentos tributarios por la Secretaría de Hacienda.

Parágrafo. El aporte de CHEC se ejecuta en especie con el montaje, la operación y el desmontaje del alumbrado, y su cumplimiento se acredita con las actas de recibo y de entrega de los elementos y con el informe final.

9. REQUISITOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA

En la contratación directa interadministrativa no hay pluralidad de oferentes ni requisitos habilitantes de carácter comparativo. La Entidad verifica la capacidad jurídica, la idoneidad y la ausencia de inhabilidades de CHEC con los siguientes documentos:

Tabla 9. Documentos de la entidad ejecutora

DOCUMENTO	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Certificado de existencia y representación legal	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, expedido el 05/10/2026	Aportado
Estatutos sociales	Compilados en la Escritura Pública No. 617 del 2 de abril de 2025 y reformados por la Escritura Pública No. 2001 del 16 de octubre de 2025, Notaría Quinta de Manizales	Aportado
Registro Único Tributario	Formulario No. 141261897656, NIT 890.800.128-6, Dirección Seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	Aportado
Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales	Revisora fiscal Maricela Vidales Vargas, T.P. 171008-T, designada por Ernst & Young Audit S.A.S., 22/09/2026, periodo marzo a agosto de 2026	Aportado
Antecedentes disciplinarios de la entidad y de la representante legal	Procuraduría General de la Nación, certificados No. 305454492 y No. 305455472 del 27/10/2026: no registran sanciones ni inhabilidades vigentes	Aportado
Antecedentes fiscales de la entidad y de la representante legal	Contraloría General de la República (SIBOR), 27/10/2026, códigos 8908001286261027100940 y 30291119261027100743: no reportados	Aportado
Antecedentes judiciales de la representante legal	Policía Nacional, consulta del 27/10/2026, 10:17:52: no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Aportado
Registro Nacional de Medidas Correctivas	Policía Nacional, 27/10/2026, registro interno No. 150373931: sin medidas correctivas pendientes	Aportado
Inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018)	Policía Nacional, 27/10/2026: no registra inhabilidad	Aportado
Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)	MinTIC, 23/10/2026, código ME25KY6BRL, válido hasta el 23/01/2027: no inscrita	Aportado
Boletín de Deudores Morosos del Estado	Contaduría General de la Nación: NIT 890800128 no incluido	Aportado
Certificación de no inhabilidad o incompatibilidad de la entidad	Gerente General de CHEC, 27/10/2026	Aportado
Certificación bancaria	Banco Davivienda, 05/10/2026: cuenta de ahorros No. 0550086000161561	Aportado
Antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal	Junta Central de Contadores, 24/08/2026, vigencia de tres (3) meses: no registra antecedentes disciplinarios	Aportado
Autorización corporativa de la Gerente General para suscribir el convenio en calidad de aportante	Junta Directiva de CHEC o inclusión del programa en el plan de empresa y en el presupuesto de CHEC, según sus estatutos	Requisito previo a la suscripción

Nota 1. La capacidad jurídica de CHEC se verifica en su certificado de existencia y representación legal y en sus estatutos; la de su representante legal, en la facultad estatutaria y en la autorización corporativa exigida para los convenios en que CHEC actúa como aportante.

Nota 2. En la contratación directa no se exige el Registro Único de Proponentes (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

10. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD EJECUTORA

CHEC es la empresa prestadora del servicio público de energía en Caldas y Risaralda, propietaria de las figuras y estructuras del alumbrado, y ejecuta desde hace más de veinte años la estrategia «Alumbrados Navideños CHEC». Su experiencia se verifica en el SECOP II con convenios de alumbrado navideño celebrados en 2025 y 2026 con los municipios de Pácora, Victoria, Marmato, Villamaría, Palestina, Pensilvania, Risaralda, Manzanares y Filadelfia (Caldas), y Apía y Marsella (Risaralda), además del convenio CONVENIO-INTER-006-2026 con el Municipio de La Virginia. La regla de experiencia mínima para MiPyme del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 no aplica, porque recae sobre procesos de selección competitivos.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA

La selección de CHEC obedece a la causal de contratación directa interadministrativa y a la relación directa del objeto con su objeto social, a su condición de propietaria de los elementos del alumbrado y prestadora del servicio de energía en el Municipio, y a la cofinanciación mayoritaria que ofrece. No hay criterios de calificación ni ponderación de ofertas, por la naturaleza directa del procedimiento (artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015).

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CHEC presentó al Municipio la propuesta «Alumbrados Navideños CHEC 2026, La Virginia», propuesta tipo paquete 3, la presentación general de la estrategia, la minuta del convenio y los documentos de la entidad y de su representante legal relacionados en el numeral 9. El acto de justificación de la contratación directa, los estudios previos, el análisis del sector, el análisis de la propuesta y el convenio se publicarán en el SECOP II, plataforma en la que se adelantará el proceso.

13. CRONOGRAMA

Tabla 10. Cronograma del proceso y de la ejecución

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Expedición del acto de justificación de la contratación directa	Previa a la suscripción del convenio
Publicación del acto de justificación y de los documentos del proceso en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición
Suscripción del convenio, registro presupuestal y acta de inicio	Previa a la fecha de encendido acordada con CHEC
Montaje y pruebas de funcionamiento	Previo a la fecha de encendido
Encendido del alumbrado	Entre el 27 de noviembre y el 7 de diciembre de 2026
Desembolso del aporte municipal	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al acta de inicio, en la vigencia 2026
Operación del alumbrado	Hasta el lunes 11 de enero de 2027, inclusive
Desmontaje y restitución de espacios	A partir del 12 de enero de 2027

ACTIVIDAD	OPORTUNIDAD
Informe final de CHEC	Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al desmontaje
Terminación del plazo	31 de marzo de 2027
Liquidación	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007)

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 regula el tratamiento de las ofertas con valor artificialmente bajo en los procesos de selección con pluralidad de oferentes. En el convenio no hay comparación de ofertas y el valor corresponde a la tarifa institucional del paquete de CHEC, verificada en el análisis del sector, por lo que la regla no aplica.

15. LIMITACIÓN A MIPYME

La convocatoria limitada a MiPyme (artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015) recae sobre procesos competitivos. La contratación directa interadministrativa no tiene convocatoria, de modo que la limitación no aplica.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La matriz se elabora conforme al M-ICR-01 de la ANCP-CCE: valoración igual a probabilidad más impacto; categorías: 2 a 4 riesgo bajo, 5 riesgo medio, 6 y 7 riesgo alto, 8 a 10 riesgo extremo. Es idéntica a la del análisis del sector.

Tabla 11. Matriz de riesgos: identificación, evaluación y calificación

N.º	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valoración	Categoría
R1	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Liquidación del aporte municipal sin la carga tributaria del Acuerdo 018 de 2025 aplicable a los pagos del convenio.	Diferencia entre el aporte neto recibido por CHEC y el aporte de cofinanciación del paquete de referencia.	2	2	4	Bajo
R2	Específico	Externo	Planeación	Regulatorios	Lectura de la Circular Externa No. 10 de 2026 del DAPRE como restricción al gasto territorial en alumbrado navideño.	Cuestionamientos ciudadanos o institucionales sobre la pertinencia del gasto.	2	3	5	Medio
R3	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Suscripción del convenio con posterioridad a las fechas de programación de la estrategia de alumbrados navideños 2026 de CHEC.	Desplazamiento de la fecha de encendido o reducción del periodo de exposición del alumbrado.	3	3	6	Alto
R4	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Ausencia de la autorización corporativa que exigen los estatutos de CHEC para que su Gerente General suscriba convenios en calidad de aportante.	Imposibilidad de perfeccionar el convenio o vicio en la capacidad de la entidad ejecutora.	2	4	6	Alto
R5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Retraso en el registro presupuestal del compromiso o en la publicación del convenio en el SECOP II.	Imposibilidad de iniciar la ejecución en la fecha prevista.	2	2	4	Bajo
R6	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Daño, vandalismo o hurto de figuras, estructuras y elementos instalados en el espacio público.	Reducción del alumbrado disponible para la comunidad y costos de reposición.	3	3	6	Alto
R7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Fallas eléctricas, cortocircuitos o puntos energizados expuestos en las conexiones del alumbrado.	Riesgo para la integridad de las personas e interrupción del servicio del alumbrado.	2	4	6	Alto

N.°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo)	Consecuencia	P	I	Valoración	Categoría
R8	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas asociadas al fenómeno de El Niño declarado por el IDEAM en octubre de 2026 (medidas de uso racional de energía, lluvias o vientos) que afecten estructuras, conexiones u horarios de encendido.	Suspensión temporal del encendido o daño de elementos.	3	2	5	Medio
R9	General	Interno	Ejecución	Financieros	Demora en el desembolso del aporte municipal por falta de disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja.	Afectación del flujo de recursos del convenio y del cronograma de montaje.	2	3	5	Medio
R10	Específico	Interno	Ejecución	Ambientales	Consumo energético del alumbrado y generación de residuos por elementos deteriorados o empaques.	Uso no eficiente de la energía e impacto ambiental de residuos.	2	2	4	Bajo
R11	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Ubicación de estructuras que reduzca la circulación peatonal accesible en andenes, rampas y senderos del parque.	Barreras de acceso para personas con discapacidad, personas mayores y población en general.	2	3	5	Medio
R12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Desmontaje tardío de los elementos o entrega tardía del informe final de ejecución.	Ocupación prolongada del espacio público y retraso de la liquidación.	2	2	4	Bajo
R13	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Uso de las conexiones de energía del alumbrado para alimentar figuras o actividades distintas de las previstas en la propuesta de CHEC.	Consumo de energía no previsto en el convenio a cargo del Municipio.	2	2	4	Bajo
R14	General	Externo	Selección	Regulatorios	Celebración del convenio con una entidad o representante legal con antecedentes, inhabilidades o registros en listas restrictivas.	Nulidad del negocio jurídico y responsabilidad para los servidores intervinientes.	1	4	5	Medio

Tabla 12. Matriz de riesgos: asignación, tratamiento y monitoreo

N.°	Asignación	Tratamiento y controles	P	I	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo: ¿cómo?	Periodicidad
R1	Municipio	Liquidación de la Tasa Pro Deporte y Recreación sobre el desembolso por la Secretaría de Hacienda y certificación del régimen de retenciones antes del registro presupuestal.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Hacienda	Noviembre de 2026	Fecha del desembolso	Revisión de la orden de pago y del comprobante de egreso	Por evento
R2	Municipio	Motivación expresa en los estudios previos y en el acto de justificación sobre el ámbito de la circular, el carácter comunitario del objeto y la cofinanciación mayoritaria de CHEC.	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Planeación	Noviembre de 2026	Suscripción del convenio	Verificación de la motivación en los documentos publicados	Única, previa a la publicación
R3	Compartido	Coordinación con la oficina de atención al cliente de CHEC en el municipio, confirmación escrita de la fecha de encendido y suscripción del acta de inicio el mismo día del perfeccionamiento.	2	2	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación y CHEC	Noviembre de 2026	Fecha de encendido	Acta de coordinación y cronograma de montaje	Semanal hasta el encendido
R4	CHEC	Exigencia, como requisito previo a la suscripción, de la certificación de autorización de la Junta Directiva o de la inclusión del programa en el plan de empresa y en el presupuesto de CHEC.	1	3	4	Bajo	Sí	Secretaría de Planeación	Noviembre de 2026	Suscripción del convenio	Lista de chequeo de documentos previos a la firma	Única, previa a la firma

N.°	Asignación	Tratamiento y controles	P	I	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo: ¿cómo?	Periodicidad
R5	Municipio	Expedición del registro presupuestal el mismo día de la suscripción y publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación	Suscripción del convenio	Tres días hábiles después	Verificación en el SECOP II y en el sistema presupuestal	Única
R6	Compartido	Vigilancia de los elementos a cargo del Municipio con apoyo de la Policía Nacional, reporte inmediato a CHEC por sus canales y atención del daño por CHEC dentro de los tres (3) días siguientes al reporte.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor del convenio y CHEC	Encendido	Desmontaje	Rondas de verificación y registro de novedades	Diaria durante la operación
R7	CHEC	Montaje y conexiones conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente, pruebas de funcionamiento previas al encendido, protecciones eléctricas y señalización de zonas de trabajo.	1	3	4	Bajo	Sí	CHEC	Montaje	Desmontaje	Protocolo de pruebas e inspección visual	Semanal durante la operación
R8	CHEC	Horario de encendido restringido definido por CHEC con criterios de eficiencia energética, anclaje y protección de estructuras para intemperie e inspección posterior a eventos climáticos.	2	2	4	Bajo	Sí	CHEC	Montaje	Desmontaje	Inspección técnica posterior a cada evento	Por evento

N.°	Asignación	Tratamiento y controles	P	I	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo: ¿cómo?	Periodicidad
R9	Municipio	Programación del PAC de noviembre y diciembre de 2026 y desembolso dentro de los treinta (30) días siguientes al acta de inicio, en la vigencia fiscal 2026.	1	2	3	Bajo	Sí	Secretaría de Hacienda	Acta de inicio	Desembolso	Seguimiento del PAC y de la orden de pago	Quincenal
R10	CHEC	Uso de tecnología LED, horario de encendido restringido, reutilización de figuras de propiedad de CHEC en vigencias sucesivas y gestión posconsumo de residuos eléctricos y electrónicos.	1	2	3	Bajo	No	CHEC	Montaje	Desmontaje	Informe final de ejecución	Al cierre
R11	Compartido	Aprobación previa del plano de ubicación por el supervisor con criterios de accesibilidad universal (Decreto 0287 de 2026) y verificación en el acta de recibo del montaje.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del convenio y CHEC	Acta de inicio	Encendido	Visita de verificación del montaje	Única, previa al encendido
R12	CHEC	Plazo de desmontaje fijado en el convenio, requerimiento escrito del supervisor y liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del convenio	Doce de enero de 2027	Liquidación	Acta de desmontaje y recibo del informe final	Única
R13	Municipio	Prohibición expresa en el convenio y legalización previa ante CHEC de cualquier consumo adicional.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del convenio	Encendido	Desmontaje	Verificación en sitio de las conexiones	Semanal

N.º	Asignación	Tratamiento y controles	P	I	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución?	Responsable	Inicio	Finalización	Monitoreo: ¿cómo?	Periodicidad
R14	Municipio	Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, REDAM y consulta de listas internacionales del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, con constancia en el expediente.	1	3	4	Bajo	No	Secretaría de Planeación	Noviembre de 2026	Suscripción del convenio	Lista de chequeo de verificación	Única, previa a la firma

Fuente: Secretaría de Planeación, con base en el M-ICR-01 de la ANCP-CCE.

Gráfica 1. Mapa de calor de los riesgos del convenio antes y después del tratamiento

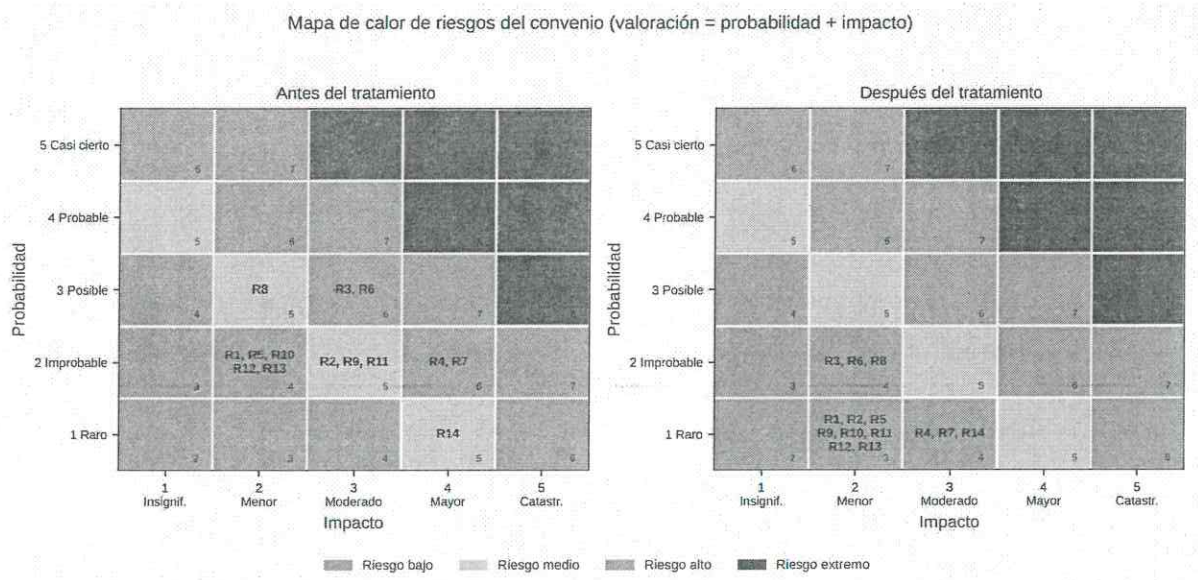

Fuente: elaboración propia con la matriz de riesgos del proceso y la escala cromática del M-ICR-01.

17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos (inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015). La Entidad no las exige, por las siguientes razones: (i) CHEC es una entidad estatal sometida a control fiscal y con capacidad financiera que supera ampliamente el valor del convenio; (ii) CHEC aporta el 69,69 % del valor en especie, con elementos de su propiedad, de modo que el riesgo de incumplimiento recae principalmente sobre su propio aporte; (iii) el aporte municipal se desembolsa después del acta de inicio, contra certificación de cumplimiento del supervisor; y (iv) la responsabilidad frente a terceros se cubre con la cláusula de indemnidad recíproca y con el régimen de responsabilidad de la empresa de servicios públicos. Los riesgos se cubren con la supervisión, las actas de recibo y de entrega, el informe final, la cláusula de indemnidad y los tratamientos de la matriz de riesgos.

17.1. Supervisión

La supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación del Municipio o quien haga sus veces (artículo tercero del Decreto 006 de 2025), empleo desempeñado en encargo por CAMILO BAYER CARTAGENA según el Decreto 114 del 18 de septiembre de 2026, con las funciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación del Municipio. No se contrata interventoría.

17.2. Compromisos anticorrupción y consulta de listas

En aplicación de los artículos 8 y 11 del Decreto 0997 de 2026, el convenio incorpora la cláusula de compromisos anticorrupción e integridad y la Entidad consulta, antes de la suscripción, las listas restrictivas internacionales respecto de CHEC y de su representante legal, con constancia en el expediente.

17.3. Accesibilidad y condición especial de ejecución

En aplicación del Decreto 0287 de 2026, el convenio exige la ubicación accesible de las estructuras en el espacio público y fija como condición especial de ejecución la prioridad de personas con discapacidad, o de proveedores que las vinculen, en las vinculaciones de personal o subcontrataciones que CHEC efectúe para la ejecución.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa. La causal de contratación directa de contratos y convenios interadministrativos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, exige que las obligaciones derivadas del negocio tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus

reglamentos. Concurren sus presupuestos: (i) el Municipio es una entidad territorial y CHEC es una empresa de servicios públicos mixta con un 99,9957 % de capital público según su Registro Único Tributario, de modo que ambas son entidades estatales en los términos del literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (ii) el objeto social de CHEC, según el artículo 5 de sus estatutos y su certificado de existencia y representación legal, comprende la comercialización de toda clase de productos, bienes o servicios en beneficio o interés de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, la realización de alianzas estratégicas y la suscripción de cualquier tipo de convenio que le permita el cumplimiento de su objeto procurando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y las prácticas con la comunidad propias de su condición de sociedad de beneficio e interés colectivo; y (iii) el convenio no corresponde a ninguno de los contratos exceptuados por el inciso segundo del literal c) (obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad, encargos fiduciarios y fiducia pública), pues se trata de un convenio de cooperación en el que ambas partes aportan recursos para un fin común.

El acto administrativo de justificación de la contratación directa se expide conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

19. TIPO DE CONTRATO

Convenio interadministrativo de cooperación (artículo 95 de la Ley 489 de 1998), con aportes en dinero del Municipio y en especie de CHEC, sin cláusulas excepcionales, sujeto a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación (artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política, artículos 2, 70, 209, 287, 311 y 315; Ley 80 de 1993, artículos 2, 11, 14, 23, 25, 26 y 32; Ley 136 de 1994, artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Ley 489 de 1998, artículo 95; Ley 1150 de 2007, artículos 2, numeral 4, literal c), 6, 7 y 11; Ley 1474 de 2011, artículos 83, 84, 92 y 95; Ley 996 de 2005, artículo 38; Ley 1712 de 2014; Ley 2195 de 2022; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.2.10, 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.4 y 2.2.1.2.1.4.5; Decreto 0997 de 2026; Decreto 0287 de 2026; Acuerdo 018 de 2025; Decreto 055 de 2023; Decreto 006 de 2025; Decreto 114 de 2026.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Planeación recomienda al Alcalde Municipal expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa y celebrar con CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO (CHEC S.A.

E.S.P. BIC), NIT 890.800.128-6, el convenio interadministrativo cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE LAS PARTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA PARA EL AÑO 2026. por un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($130.585.000), con un aporte del Municipio en dinero de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.585.000) y un aporte de CHEC en especie de NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($91.000.000).

Nota. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el presente estudio previo y los demás documentos del proceso se publican en el SECOP II y están a disposición de la ciudadanía.

Fecha de elaboración: 6 de noviembre de 2026.

FIRMAS

NOMBRE	CARGO	COMPONENTE	FIRMA
CAMILO BAYER CARTAGENA	Secretario de Planeación (E)	Dependencia estructuradora y secretaría gestora	
CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO	Asesor Jurídico, Contratista	Jurídico	